Decreto

En la Villa de Bullas en treinta y un dias de henero
de mil setezientos y ocho años los señores lizenziado Lazaro
Alcalde hordinario de ella y Juan Alonso Fernandez Sebilla
Pedro Fernandez Thesorilla Pedro Fernandez Sebilla y Fernando
Zamora Regidores Concejo Justizia y Rejimiento de
esta dicha Villa y Juan Rodriguez de Guzman Ximenez Procurador
de dicho Juan hallandose juntos en su ayuntamiento aviendo comparezido
de Juntos en su ayuntamiento aviendo comparezido
de cierto el señor Pedro Sanchez Vezino de esta
esta Villa sabiendo se le a hecho en el oficio
de dicho nombramiento de Alcalde hordinario de ella
Juan Rodriguez de Guzman Ximenez que es de
la eleccion que hizo de dicho señor por defecto de
no que lo hizo el dicho Juan que ha de
Juris de Alaña que tiene de los señores
de dos a refiere dicho nombramiento de
toda forma de cumplir con la obligacion de
su oficio y administrando justizia a las partes
la presentazion de dicho señor el señor de la villa
dicho Alonso Fernandez en nombre de los señores de la villa
que se sirvan de dar a entender lo dicho
con sus menores que le da la vara de dicho Ximenez
dicho Sanchez la rezibio que lo que fizo
de que yo el escribano doy fe
lo que de cierto lo dicho lo firmaron
menos los que no saben dichos señores

Lazaro
Pueata

Alonso Fernandez
Sebilla

Pedro Sanchez
Cafrada

Juan Zamora
Pedro Rezillo

Francisco
Fernandez

Antonio

Pedro Fernandez Pueata